Título de Jurisprudencia: Aceptar el recurso de casación planteado por reivindicación del inmueble
Vinculo de consulta: https://www.fielweb.com/Index.aspx?rn=11&nid=1290041#norma/1290041

Resumen estructurado

1. - **Contexto procesal: Antecedentes del caso**
Joselito Martín Navarro Almeida demandó la restitución de un inmueble ubicado en la Cooperativa de Viviendas "Casitas del Guasmo" en Guayaquil, alegando ser su legítimo propietario mediante compraventa municipal inscrita en 1987 y sosteniendo su posesión anterior de más de 11 años, pero que fue despojado posteriormente por terceros. Los demandados, especialmente Teresita del Carmen Pavón Huerta, replican con la posesión pacífica, continua y pública de aproximadamente 32 años, con consentimiento municipal mediante escritura pública de abril de 1987 que reconoce dicho dominio y lo constituye como patrimonio familiar inembargable. Navarro intentó anteriormente un proceso similar en 1999. El Juez de primera instancia rechazó la demanda por falta de singularización del inmueble (art. 933 Código Civil), pero la Corte Provincial revocó dicha decisión y aceptó la demanda. Los demandados presentaron recurso de casación, admitido y en trámite ante la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia.

2. - **Posturas de las partes: Argumentos presentados**
- Demandante: Reclama la restitución del inmueble alegando propiedad legítima adquirida via municipal y resaltando su posesión pasada y despojo ilegal.
- Demandados: Defienden la posesión pacífica e ininterrumpida, el dominio otorgado por la Municipalidad mediante escritura pública constituida en patrimonio familiar inembargable desde 1987, y refutan la legitimidad del demandante, quien intentó acciones similares previas. Además, niegan la participación de Jacinto Pavón Huerta, afirmando que sólo Teresita tiene la relación legal con el inmueble.
- Juez primer grado: Rechazó demanda por falta de singularización.
- Corte provincial: Admitió demanda y revocó la primera sentencia.
- Demandados: Recurso de casación contra esta sentencia.

3.- **Competencia jurisdiccional: Autoridad a cargo**
La Corte Nacional de Justicia, Sala Especializada de lo Civil y Mercantil, es competente para conocer y resolver el recurso de casación conforme a la Constitución y al Código Orgánico de la Función Judicial, así como al Código Orgánico General de Procesos (COGEP), conforme a sorteo y designación formal que integró a los jueces Adrián Rojas Calle (ponente), Rodrigo Sarango Salazar y Rita Bravo Quijano.

4.- **Problemas jurídicos: Cuestiones legales a resolver**
- Determinación de la titularidad y posesión legítima del inmueble en disputa.
- Análisis del requisito procesal de singularización del bien objeto de reivindicación (art. 933 Código Civil).
- Validez y efectos del dominio otorgado por la municipalidad en 1987 a favor de las partes.
- Procedencia y fundamento del recurso de casación, en particular la revisión de legalidad (errores in iudicando o in procedendo) sin reexamen fáctico.
- Efectos de la prescripción adquisitiva invocada por las partes.

5.- **Resolución jurídica: Análisis de las soluciones adoptadas**

Todos los derechos reservados. Prohibida su reproducción parcial o total.
Piense en el medio ambiente. Imprima solo de ser necesario.

- Se acepta el recurso de casación interpuesto por los Pavón Huerta, revocando la sentencia de alzada que admitió la demanda de reivindicación del señor Navarro.
- Se reconoce la posesión continua, pacífica y pública de los demandados, junto al título otorgado por la municipalidad, conformando un patrimonio familiar inembargable.
- Se observa el cumplimiento del requisito de singularización conforme al artículo 933 del Código Civil.
- Se reafirma que el recurso de casación es estrictamente de legalidad, limitado a revisar errores jurídicos sin reevaluar hechos o pruebas.
- Se valida la competencia y procedimiento desarrollado, sin vicios procesales que afecten la validez del proceso.

6.- **Medidas de reparación: Soluciones impuestas (si las hay)**
- No se impone medida compensatoria o reparatoria adicional, sino que se mantiene la posesión y dominio a favor de los demandados, restituyendo su estado legal.

7.- **Decisión final: Conclusión judicial**
El Tribunal de casación declara con lugar el recurso de casación interpuesto por los demandados, confirmando su derecho de propiedad y posesión sobre el inmueble y revocando la sentencia de segunda instancia que había dado lugar a la acción de reivindicación del actor.

8.- **Referencias legales: Normativa, doctrina y jurisprudencia citada**
- Constitución de la República del Ecuador, artículos 76.7 (garantías jurídicas), 84, 184, 190 y 201.
- Código Civil, artículo 933 (singularización del bien reivindicado).
- Código Orgánico General de Procesos, artículos 266 y 267 (procedencia y requisitos del recurso de casación).
- Resoluciones y normas internas de la Corte Nacional de Justicia relativas a la designación e integración del tribunal.
- Doctrina sobre naturaleza y finalidad del recurso de casación (control de legalidad, función nomofiláctica y dikelógica).
- Jurisprudencia constitucional sobre garantías procesales y alineación normativa con la Constitución.

9.- **Magistrados: Jueces que conocieron y firmaron el fallo, incluyendo votos concurrentes o salvados**
- Tribunal integrado por: Dr. Adrián Rojas Calle (ponente), Dra. Rita Bravo Quijano y Dr. Rodrigo Sarango Salazar (conjuez).
- Firmaron la sentencia los magistrados referidos. No se menciona votos concurrentes o salvados en el extracto disponible.

10.- **Impacto jurisprudencial: Posibles aplicaciones como precedente**
- Reafirma la naturaleza limitada y formal del recurso de casación como garantía procesal en Ecuador.
- Clarifica los requisitos de singularización del bien en acciones de reivindicación inmobiliaria.
- Subraya la importancia del dominio otorgado por la municipalidad y la figura del patrimonio familiar inembargable.
- Constituye antecedente sobre la validez y alcance de la posesión prolongada como elemento probado para el derecho de propiedad.

Todos los derechos reservados. Prohibida su reproducción parcial o total.
Piense en el medio ambiente. Imprima solo de ser necesario.

- Fortalece el principio de legalidad y unidad jurisprudencial en la interpretación de normas procesales y materiales.

Análisis exhaustivo

1. - **Datos generales: Identificación del caso, tribunal y jueces**
Caso: Juicio ordinario de reivindicación No. 09332201902084.
Tribunal: Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia (Ecuador).
Magistrados: Adrián Rojas Calle (ponente), Rita Bravo Quijano, Rodrigo Sarango Salazar (conjuez).
Fecha: Audiencia de fundamentación y sentencia handwritten en mayo 2026.

2. - **Aspectos procesales: Admisibilidad, legitimación y posibles vicios**
- Admisión legítima del recurso de casación, conforme a procedimiento legal y plazos.
- Plenos derechos procesales reconocidos para las partes.
- No se detectan vicios procesales invalidantes; validez formal del proceso garantizada.
- Corrección del tribunal sobre la singularización del bien según artículo 933.
- Remplazo de ponente inicial y renovación del tribunal conforme normas internas sin afectar validez.

3.- **Fundamentos sustantivos: Derechos, principios y tratados aplicados**
- Derecho de propiedad y posesión según Código Civil y Constitución.
- Garantías constitucionales del debido proceso, defensa, y tutela judicial efectiva (arts. 76 y 84).
- Principios de seguridad jurídica y protección del patrimonio familiar inembargable.
- Marco constitucional que subordina las leyes al respeto de derechos fundamentales y dignidad humana.

4.- **Desarrollo argumentativo: Test de proporcionalidad, ponderación y coherencia**
- La sentencia pondera cuidadosamente la posesión prolongada, acreditada y pacífica frente a la pretensión del actor y la prueba documental que legitima a los demandados.
- Se respeta la proporcionalidad entre el interés privado y la función pública al reconocer títulos municipales legales.
- Se evita desnaturalizar el recurso de casación, limitando su función al control de legalidad y evitando la revisión del fondo fáctico, respetando la repartición jurisdiccional.
- Equilibra la protección de derechos particulares con la exigencia constitucional de uniformidad y coherencia jurisprudencial.

5.- **Reflexión crítica: Innovaciones, precedentes y repercusiones jurídicas**
- La sentencia enfatiza la interpretación sistemática y conforme a la Constitución de reglas procesales antiguas (ejemplo: singularización del bien).
- Refuerza la efectividad del recurso de casación como instrumento valioso pero no para reabrir hechos, consolidando su papel en el sistema de justicia.

Todos los derechos reservados. Prohibida su reproducción parcial o total.
Piense en el medio ambiente. Imprima solo de ser necesario.

- Destaca la importancia del patrimonio familiar inembargable como mecanismo jurídico para proteger el interés social y privado.
- Puede servir para ajustar criterios respecto a posesiones prolongadas, títulos municipales y la tutela judicial en demandas similares.

6.- **Interpretación jurídica: Evolución de derechos y relación con el bloque de constitucionalidad**
- Consolida el régimen de tutela judicial al subordinar estrictamente las normas procesales a las garantías constitucionales.

Todos los derechos reservados. Prohibida su reproducción parcial o total.
Piense en el medio ambiente. Imprima solo de ser necesario.